BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 875 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 1896
Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Mensaje al honorable Congreso, solicitando autorización para construir una línea férrea desde Chivilcoy (provincia de Buenos Aires) á la estación Rivas, del ferrocarril al Pacífico.

Buenos Aires, Junio 20 de 1896.

Al honorable Congreso de la Nación:

El señor Francisco Baldassarre solicita autorización para construir una línea férrea que ligue el pueblo de Chivilcoy (provincia de Buenos Aires) con la estación Rivas, del ferrocarril al Pacífico.

La proyectada línea está llamada á prestar importantes servicios á la zona que debe cruzar, desarrollando considerablemente su producción agrícola, que tendrá facilidades para darle salida á los mercados y puntos de embarque.

Como no se pide garantía ni prima alguna, el Poder Ejecutivo cree oportuno recomendar á vuestra honorabilidad el favorable despacho de este asunto, que es de verdadero interés general.

En el expediente adjunto vuestra honorabilidad hallará los informes de las oficinas técnicas y todos los datos necesarios para considerar el pedido del señor Baldessarra.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

JOSE E. URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Resolución rechazando una propuesta de los señores J. C. Muller y C. Ebbinghans

Expediente núm. 938, letra R, 1896.

Buenos Aires, Junio 22 de 1896.

Resultando de lo informado por la inspección de máquinas de la armada nacional, que el vapor «Miño», ofrecido en venta para el servicio de la policía aduanera, por los señores Juan C. Muller y Carlos Ebbinghans, no sólo es viejo, tiene sus calderas en no muy buenas condiciones y su casco es de madera, demasiado liviano, sino que el precio pedido es excesivo, desde que cuando nuevo sólo habrá costado las dos terceras partes de lo que hoy se pretende por él,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la compra del referido buque, y vuelva á la Dirección general de rentas para que, previa reposición de sellos, dé al archivo todo lo actuado.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando se dé al archivo un expediente

Expediente núm. 1049, letra M, 1896.

Buenos Aires, Junio 18 de 1896.

Vista la nota del señor procurador fiscal *ad hoc*, doctor don Federico Molina, fecha 10 de Abril último, comunicando que ha recurrido de un fallo del señor juez federal del Rosario, que en la causa que por defraudación á la renta se sigue al Ferrocarril Central Argentino, había pronunciado, desconociendo su personería para firmar un compromiso arbitral y designar el árbitro del gobierno; y,

Resultando:

Del dictamen del señor Procurador del Tesoro que precede, que tal apelación no es procedente, desde que los vicios relacionados en la sentencia, si bien se salvaron con posterioridad, eran causa suficiente de nulidad de lo actuado, así como en vista de que ya la Suprema Corte se ha expedido al respecto,

SE RESUELVE:

Archívese con sus antecedentes.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor E. Ravina

Expediente núm. 1301, letra R, 1896.

Buenos Aires, Junio de 1896.

Encontrándose el presente caso regido por el artículo 148 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de los derechos que el señor E. Ravina ha abonado de más, con ocasión del despacho de varios canastos de loza, efectuado en la aduana de la capital el 27 de Marzo último.

Pase á la Dirección general de rentas para los efectos pertinentes.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Liborio Suhor

Expediente número 1416, letra 1896.

Buenos Aires, Junio 19 de 1896.

Resultando de los informes producidos que, bajo el punto de vista fiscal no hay conveniencia alguna en deferir al pedido formulado en 10 del corriente por el señor Liborio Suhor, y tendente á obtener en arrendamiento un área de veinte (20) metros en la ribera este del dique número 1 del puerto de la capital, para establecer un despacho de bebidas,

SE RESUELVE:

No ha lugar. Pase á la Dirección general de rentas para que, previa reposición de sellos, dé éste expediente al archivo.

J. J. ROMERO.

Resolución exonerando al señor A. Gómez del pago de unos derechos

Expediente núm. 855, letra G, 1896.

Buenos Aires, Junio de 1896.

Vistas estas actuaciones y resultando que la no zarpada del puerto de la capital de la barca «Francesca» reconoce por causa haber permanecido varada, hecho de fuerza mayor, que la exime del pago del impuesto de permanencia,

SE RESUELVE:

Acuérdase al señor A Gómez la exoneración de los derechos de permanencia devengados por la citada barca desde el 6 al 13 de Marzo próximo pasado y pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

Decreto autorizando á la Dirección de rentas para adquirir dos falúas

Expediente número 1518, letra R, 1896.

Buenos Aires, Junio 19 de 1896.

Siendo necesario para un mejor servicio aduanero, dotar á las aduanas de La Plata y Ajó de dos (2) embarcaciones,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención al habilitado de la Dirección general de rentas, la suma de ($ 800) ochocientos pesos moneda nacional de curso legal que se destinan á la adquisición de dichas embarcaciones y de cuya inversión oportunamente se rendirá cuenta.

Impútese al presupuesto general vigente, anexo D, en la siguiente forma:

Al inciso 17, ítem 4... $ 400
» » » 9... » 400
$ 800

La sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda efectuará la imputación anterior en la forma de práctica, y fecho, se remitirá á la Contaduría general para su cumplimiento.

Comuníquese á la Dirección general de rentas.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Resolución dictada á propósito de una detención de mercaderías para la Intendencia de guerra.

Expediente núm. 1122, letra G, 1896.

Buenos Aires, Junio 20 de 1896.

Tomada en consideración la precedente nota del Ministerio de la Guerra, haciendo presente que uno de los comisionados por la Intendencia de guerra fué detenido, cuando conducía víveres de Chile, por la comisaría de Norquin, á mérito de no satisfacer los derechos respectivos, y teniendo en cuenta que oportunamente, y en vista de tratarse de un punto donde no existe repartición alguna aduanera, se ordenó la libre entrada de las mercaderías objeto de este pedido, no procediendo en el caso de que no mediara tal circunstancia esa liberación de derechos, desde que, como la Contaduría general de la Nación lo manifiesta en el precedente informe, el artículo 6º de la ley de Intendencia militar textualmente dice en su última parte: «Todo artículo importado deberá ser adquirido en plaza, despachado», y dejar de cumplir ese mandato sería violar dicha ley é ir en contra de la ley de presupuesto que ha fijado un límite para las inversiones, límite que se excedería en un 25 á 30 o|o si se defiriera á la importación libre de los efectos que las intendencias adquiriesen en plaza ó en el extranjero,

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio de la Guerra para su conocimiento y efectos que sean del caso.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Promulgación de la ley 3360

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Concédese permiso á la comisión directiva del monumento al doctor Germán Burmeister, para erigirlo dentro del local del Museo nacional.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

JULIO A. ROCA. — *B. Ocampo*, Secretario del Senado.
MARCO AVELLANEDA. — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. de D.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1896.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase. comuníquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo un título de maestra normal

Buenos Aires, Mayo 19 de 1896.

Vista la solicitud presentada por la ex-alumna de la Escuela normal de maestras de Santiago del Estero, señora Lucinda López de Ruiz, pidiendo se le expida el díploma de «maestra normal» que le corresponde por haber terminado sus estudios profesionales en la mencionada escuela y teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la inspeccción,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el título de «maestra normal» á la ex alumna de la mencionada escuela, señora Lucinda López de Ruiz, y expídasele el díploma respectivo.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de díplomas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo varios títulos de maestra normal

Buenos Aires, Mayo 19 de 1896.

Resultando de los precedentes informes del director de la Escuela normal de maestras de Córdoba, y de la inspección, que las ex-alumnas de la mencionada escuela, señoritas Sofía Larrosa, Rosario Osses, Emilia Lahore, María Barón, Juana Ferreyra, Clonina Tapia, María Ferzaga, Angela Argibay, Carmen Lobera, Mercedes Sosa, Carmen Romo. Martina Venencia, Cenobia Oliva y Concepción Moreno, han terminado sus estudios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del plan de estudios,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el título de maestra normal, á las ex-alumnas mencionadas, de la Escuela normal de maestras de Córdoba, y expídaseles el díploma respectivo, con excepción de los que corresponden á las señoritas de Ferzaga, Lobera, Romo y Venencia, quienes por no haber sido alumnas becadas deberán cumplir, previamente, para obtenerlo, con lo dispuesto por el artículo 35, inciso 3º, de la ley de papel sellado nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de diplomas.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Resolución aprobando un nombramiento para el Museo histórico

Buenos Aires, Mayo 19 de 1896.

En vista de lo manifestado por el señor director del Museo nacional en la nota que antecede, y de acuerdo con lo informado al respecto por la Contaduría general,

SE RESUELVE:

Aprobar el nombramiento de portero hecho en la persona del señor Fernando Prano, á contar desde el 1º de Abril próximo pasado, y autorizar al director del mencionado establecimiento para invertir la suma de ciento veinte pesos moneda nacional, que importa el sueldo correspondiente á dicho empleo por el primer trimestre del presente año, en la remuneración de un ayudante de secretaría, que es de urgente necesidad en dicho museo para poner al día los trabajos de dicha oficina.

Comuníquese á quienes corresponda é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando profesores para la Escuela normal de maestras de la Rioja

Buenos Aires, Mayo 30 de 1896.

Vista la nota de la directora de la Escuela normal de maestras de la Rioja, acompañando la renuncia presentada por el señor Amelio J. Carreño, de los puestos de profesor de ciencias naturales y de idioma nacional, que desempeñaba en dicha escuela, y proponiendo las personas que deben reemplazarlo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Amelio J. Carreño, y nómbrase, en su reemplazo, en una de las cátedras de ciencias naturales, al doctor Welindo del Moral, y en la otra, á la señorita Clodulfa Ozón.

Profesora de historia y geografía, en reemplazo del doctor del Moral, á la señora L. H. de Hodgess.

Profesora de idioma nacional, en reemplazo del señor Carreño, y de gimnasia, en lugar de la señora de Hodgess, á la señorita Rosario Vera.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 183

Buenos Aires, Junio 23 de 1896.

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber al ejército que la superioridad se ha servido resolver:

Con fecha 1º del corriente, dar de baja del Colegio militar, por ausencia inmotivada, los subtenientes en comisión, para continuar sus estudios en el mismo, don Alcides C. Rapela y don Eduardo Bambill, debiendo la Contaduría iniciar las gestiones que correspondan para que devuelvan al Tesoro los gastos que ocasionaron en aquel establecimiento.

Con fecha 3 del mismo, dar igualmente de baja al subteniente en comisión del expresado colegio, don Leopoldo Sacchi, que por enfermedad resulta inhábil para el servicio.

Con fecha 11 del mismo, exonerar del mando del regimiento 1º de infantería de línea al coronel don Narciso Bengolea, que pasará á revistar á la lista de oficiales superiores.

Con fecha 15 del mismo, conceder la exoneración solicitada del cargo de jefe de Estado mayor de la división del Río Negro y Neuquén al coronel don Alejo L. Belaunde, y con fecha 18 nombrar para ese mismo cargo al coronel don Ernesto Rodríguez.

A. CAPDEVILA.

SERVICIO DE PLAZA

S. p. m.—Jefe de día, el señor coronel don Teófilo T. Fernández, con ayudante de su regimiento.

En el detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna, con el capitán don Francisco B. Aguilar.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 10 y 11 de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

Estado Mayor General de Marina

ORDEN GENERAL NÚMERO 71

Se hace saber á la armada y demás reparticiones, el siguiente decreto:

«Buenos Aires, Abril 25 de 1896.

Siendo necesario regularizar el servicio sanitario en los buques y reparticiones de la armada, proporcionando á la vez á los encargados de su desempeño una pauta fija para el cumplimiento de sus deberes profesionales, tanto en el cuidado de los enfermos, como en la fiel observancia de las prescripciones higiénicas en tiempo de paz, y también para la pronta asistencia de heridos en acciones de armas ó durante una campaña; por estas consideraciones y de acuerdo con los dictámenes y otros informes que constituyen la documentación técnica que obra en este expediente,

SE RESUELVE:

1º Apruébase el adjunto proyecto de reglamento interno de sanidad en los buques y reparticiones de la armada, debiendo ponerse en vigencia el día 1º de Agosto próximo venidero.

2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.—URIBURU.—G. VILLANUEVA.»

Oportunamente se repartirán los ejemplares del citado reglamento.

Buenos Aires, Junio 17 de 1896.—*Manuel J. García.*

Exportación de frutos y productos del país embarcados por los destacamentos del Resguardo, durante el día 23 de Junio de 1896

BUQUE	EXPORTADOR	Cantidad	ENVASE	ESPECIE	KILOS	DESTACAM.
Porto Alegre	H. H. von Tiken	1604		c. v. salados	43695	Barracas
»	»	40	hectól.	sal	—	»
»	C. W. Fremery	3	fardos	c. lanares	1408	»
»	»	397		c. p. salado	6041	»
»	Staudt	70	hectól.	sal	—	»
»	»	1965		c. p. salados	27314	»
»	Roff y Cía.	1002		»	16532	»
»	»	19	hectól.	sal	—	»
Giuseppe P.	T. Rivara	—		huesos	71200	»
Phoenician	F. Martín	730	bolsas	maíz	54000	»
Argentina	Th. Brach	2000		c. v. salados	60000	»
»	»	80	hectól.	sal	—	»
Bellasco	T. S. Boadle	580	bolsas	maíz	44100	»
Río Negro	A. Belmán	92	fardos	lana	49799	»
E. Accame	I. M. Dominici	1196	bolsas	maíz	71760	Boca
Eolo	S. Massó	4	tambors.	antisárnico	2240	Dársena
Carlisle City	A. Brauss	2720	bolsas	lino	175800	Dique 3
»	A. Belmán	660	fardos	pasto	39600	»
Ripon City	Guthman	897	bolsas	maíz	53820	»
»	»	939	»	harina	41316	»
Somemburg	F. Martín	199	»	afrecho	6965	»
Porto Alegre	»	850	»	»	25500	»
Bellasco	Orcayen y Cía.	1810	»	maíz	135750	Dique 2
»	»	1089	»	»	81650	»
»	T. S. Boadle	724	»	»	31800	»
»	B. Altgelt	501	»	lino	27750	»
»	»	432	»	trigo	32400	»
»	S. Danot	4149	»	maíz	311100	»
»	T. Mussin	39	fardos	maíz	13236	»
Minemburg	Savelckoul	14	»	garras	6401	»
Phoenician	Warden y Cía.	1072	bolsas	maíz	80860	»
»	F. Martín	971	»	»	69825	»
Río Negro	A. Brauss	500	»	tortas maní	14000	»

Animales en pie

BUQUE	EXPORTADOR	VAC.	LAN'R	MUL,R
Higland Chef	R. Eward	—	680	—
»	Mitchel	105	—	—

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 1896

Tipo oficial del oro, 294 %.

Recaudado en curso legal $ 245428.66—Su equivalente en oro, 84267.17—Recaudado en oro sellado, 23234.13 - Total á oro, 107501.30.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal. $ 2918396.01 Su equivalente en oro, 969573.26—Recaudado en oro sellado, 471639.22—Total á oro, 1441212.48.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2986121.28 - Su equivalente en oro, 860047.90— Recaudado en oro sellado, 438348.70--Total á oro, 1298396.60

Diferencia en favor del mes de Junio del año 1896

Total á oro, $ 142815.88.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 28277552.89 - Su equivalente en oro, 8983798.35 - Recaudado en oro sellado, 4609185.32— —Total á oro, 13592983.67.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 26953586 65 —Su equivalente en oro, 7854058 27 Recaudado en oro sellado, 4380141.58 —Total á oro. 12234199.85

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1358783.82

A. Pesce,

Tenedor de libros.

———

ENTRADA DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 1896

Tipo oficial del oro, 292 %.

Recaudado en curso legal	$	235904.43
Su equivalente en oro.....	$	73939.87
Recaudado en oro sellado.	»	10502.87
Total á oro	$	84442.74

A. Pesce,

Tenedor de libros.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Prefectura general de puertos

—

AVISO

La Prefectura general de puertos, en uso de las atribuciones que le confiere el superior decreto de fecha 26 del mes próximo pasado, recaída en el expediente número 989, iniciado por el subprefecto del puerto del Rosario, con motivo de encontrarse á pique y abandonado el pailebot «Ansaldo Francisco», ofrece en propiedad dicho buque á la persona que se comprometa á extraerlo totalmente á su costo.

Los interesados pueden presentar la solicitud respectiva á esta Prefectura general ó á la subprefectura del Rosario, debiendo consignar en ella el tiempo en que harán la extracción, el nombre de la persona que ofrecen como garantía del cumplimiento del convenio á celebrarse y los domicilios de ambos.

Buenos Aires, Junio 6 de 1896.—*Antonio E. Sala.* 6 jl

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en las siguientes propiedades, de acuerdo con el artículo 10 de la ley número 1917: Alsina 2091, Constitución 923, Chile 2010, Chile 2029, Chile 2049, Europa 2062, Ombú 376, Entre Ríos 950, Zeballos 1147 y Zeballos 1246.

Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la Comisión, Rivadavia 1255, para ser abiertas el día 13 de Julio de 1896, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 12 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario. v-13-jl.

———

Departamento nacional de higiene

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días para la provisión de terneras al Conservatorio nacional de vacuna, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. Las propuestas se abrirán el dia 3 de Julio entrante, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano mayor de gobierno.

Buenos Aires, Junio 13 de 1896.—*El Secretario.* v.3-j

———

Ministerio de Hacienda

—

Contaduría general de la Nación.

—

EDICTO

Ignorándose el actual domicilio de los señores Federico M. Carulla, ex-director de la Fábrica nacional de pólvora, y Vicente Ferrer, ex-inspector de Bancos nacionales, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita á ambos señores para que, en el término de quince días, comparezcan ante la Contaduría general de la Nación, á levantar cargos formulados contra ellos.

Contaduría general, Junio 10 de 1896 — *Los Secretarios.* v-25.

———

Aduana de la capital

—

AL COMERCIO

Por disposición del señor Administrador de aduana. Dr. J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó interesados de las mercaderías que se detallan, que deben, en el plazo señalado por las ordenanzas de aduana, despacharlas presentar renovación; en caso contrario, se procederá de acuerdo con las mismas.

Planilla núm. 1 - K en diamante s[n 10 cajones, Sona, 1814 Agosto del 93; E E en doble diamante s[n 1 casco, idem idem idem; misma marca, s[n 2 cascos, Delcomin, 1896, idem idem; L en triángulo, contramarca c. c. 8481, 1 paquete vapor Olinda 3183 Setiembre 93 en un cuadro 111, 1593[2 1 paquete idem idem idem; P s[n 25 bolsas; M. Fisbien 3, 1 cajón; A B s[n 2 cajones; P s[n 15 cajones, todos vapor Port Darwin, 2210, Septiembre 93; S. Dien diamante s[n 1 cajón Septiembre 93; Portuguese Prince, 2091, D. G. s[n 10 bordalesas, Perseo, 1984 Septiembre 93; Costas s[n 1 barril idem idem idem; P N s[n 8 cajones; Perseo, 1984, Septiembre del 93; J C contramarca C 572, 1 cajón, Eolo, Septiembre del 93; E D C ó Dell'Aqua, 1 bordalesa, Duca di Galliera 2154, Septiembre del 93; M A P en diamante s[n 2 barriles, Ardanwher, 1136, Mayo del 93, misma marca s[n 1 cajón id id id; R O Z contramarca P 3 cajones papas, Orenoque 2445 Octubre del 93; W en diamante contramarca M, s[n 6 cajones Hippomenes 2447 Octubre del 93; A R contramarca A A 3, 1 cajón Curityba, 2430, Octubre del 93; M R L 81 cajones, mismo vapor, mismo registro é igual fecha, S K 2059, 60, 62, 63, 65 y 71, 6 cajones id id id, misma marca s[n 9 cajones id id id; R. G. M. s[n 5 cjs. Baltimore, 2360, Octubre del 93; P. B. 15 cjs. id id id, P. C.[2638[40 Berlin 2340, Octubre del 93; I G H s[n 50 cajones Aquitaine 2322, Octubre 93, 4 en Diamante 4055[56, 2 cajones Paraguay 2481 Noviembre 93; J M Y C s[n 14 cajones id id, Molfini Alfredo s[n 1 cajón Orione 2656 Noviembre del 93; F G s[n 3 cajones Giulio Mazzini 2493, Noviembre del 93; 38 en Cruz de Malta contramarca G. H. B. A; s[u 22 fardos Franchfurst, 2579, Noviembre 93, J. M. H. s[n 2 cajones id id id. L. P. s[n 18 cajones id id id P. B. s[n 8 cajones id id id B. Sol A. S. H. C. en hoja de trébol, 1 cajón id id id. W. Scheven s[n 1 cajón id id id. E B 401 Eastern Prince 1 c. 2550 Noviembre 93, A H s[n 1 cajón id id id, Pio Trelles s[n 1 cajón Congo, 2693 Noviembre del 93, M G C 1/40 11/20160 bis Bretagne 2603, Nb 93, B 225 en diamante 2, 1 c S P, en diamante, 2, 1 cajón Cuscay 2480, Noviembre 93. A. F s[n 25 cascos, Sirio, 2339, Octubre del 93, I G. 11 s[n 240 cajones Thames 2305 Octubre 93, J. R. C. s[n 10 cajones Vitter á 2200, Diciembre 93, I. D. s[n 1 cajón, L. C. C. s[n 4 cajones La Plata 2293, Octubre del 93.

Buenos Aires, Junio 10 de 1896. — *N. Burgos César.*

———

LICITACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el superior gobierno, llámase á licitación, por el término de treinta días, para la adquisición de un buque pontón, destinado al servicio del destacamento de «Vanguardia», del resguardo de la aduana de la capital, con arreglo al pliego de condiciones que con el expediente respectivo, se encuentra en esta secretaría, á disposición de los señores interesados.

El acto de la licitación tendrá lugar el 31 de Julio próximo, á las 4 de la tarde, con las formalidades de estilo, y en presencia del escribano mayor de gobierno.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que vengan en debida forma, en el correspondiente sello, y acompañados del certificado de depósito que exige la ley en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Administrador de rentas nacionales.

Buenos Aires, Junio 24 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana*, pro-secretario. v-31-j

———

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Consejo Nacional de Educación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la colocación de cuatro llaves de incendio en el edificio de la calle Paraguay y Rodríguez Peña, de conformidad con el presupuesto formulado por el arquitecto inspector don Carlos Morra, que los interesados podrán ver en la secretaría del Consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 30 de Junio próximo, á las 2 p. m., previniéndose que solo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en debida forma, en el correspondiente sello, y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1896.—*El Secretario.* v-30-jn.

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las reparaciones que necesitan las escuelas del 7° distrito, de acuerdo con las especificaciones y presupuestos formulados por el arquitecto inspector don Carlos Morra, que los interesados podrán examinar en la secretaría del consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar el día 21 de Julio próximo, á las 2 de la tarde; previniéndose, que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en la forma debida, ó sea, con el sello correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley.—Buenos Aires, Junio 20 de 1896.—*El Secretario.*